INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 21-08-2020)

ÍNDICE

1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO
2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL
   2.1.RECOMENDACIONES GENERALES
   2.2.MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL
3. GESTIÓN DE LAS EMOCIONES
4. ANEXOS:
   4.1.DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA
   4.2.USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA
   4.3.RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANOS
   4.4.RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS
   4.5.RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE GUANTES
   4.6.LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES
   4.7.REFERENCIAS

Edif. Torretriana C/ Juan A. de Vizarrón s/n 41092, SEVILLA
http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El propósito de este documento es facilitar el acceso a la información en materia de prevención de riesgos laborales frente a la COVID-19, a las personas trabajadoras de la Consejería de Educación y Deporte, que trabajan en los centros de educación infantil de 0 a 3 años de titularidad de la Junta de Andalucía, durante el curso 2020-2021, con el objetivo de minimizar los riesgos de contagios del coronavirus SARS CoV-2, siguiendo las medidas y recomendaciones preventivas e higiénicas que, en el momento de su elaboración, las autoridades sanitarias consideran necesarias para el control de la pandemia.

El presente documento, al igual que los anteriores elaborados para tal fin, tiene un carácter dinámico, dado que las medidas y recomendaciones recogidas en el mismo, están sujetas a modificaciones, en función de la evidencia científica y de la evolución de la situación epidemiológica de la crisis sanitaria, disponible en cada momento. Se han recogido recomendaciones y medidas de prevención e higiene generales y otras medidas de protección individuales no exhaustivas, especialmente para determinados perfiles en función de las actividades que desempeñan, con el fin de que el personal las adopte y pueda desarrollar sus actividades laborales reduciendo el riesgo de contagio. En caso de dudas o que su perfil laboral no se ajuste exactamente a los recogidos en el presente documento, consulte con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de su Delegación Territorial.

Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen a aquellas otras incluidas en el documento de "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, COVID-19" de la Consejería de Salud y Familias. También se indican enlaces de artículos e información relacionada con la gestión de las emociones, y cartelería e infografías para facilitar la asimilación de los contenidos de interés.

Para acceder a la información actualizada sobre el nuevo coronavirus SARS CoV-2 y sobre la enfermedad que causa, la COVID-19, se le facilita la página web del Ministerio de Sanidad y la página web de la Consejería de Salud y Familias de nuestra Comunidad Autónoma, a través de los siguientes enlaces:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/coronavirus.html

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES

En todo momento debe mantenerse la distancia de, al menos 1,5 metros con el resto de personas.	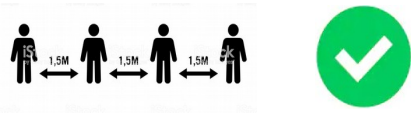
El uso de mascarillas es obligatorio, salvo las excepciones que marca la normativa (véase el Anexo de recomendaciones para el uso de mascarillas).	
Lávese frecuentemente y correctamente las manos, sobre todo al tocar objetos de uso común. Utilice agua y jabón durante al menos 40 segundos, o en su defecto, use gel hidroalcohólico (véase el Anexo sobre recomendaciones para lavado de manos de forma correcta).	
Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar, y deséchelo en una papelera con bolsa. Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos. Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y evite saludar dando la mano.	
En su puesto de trabajo, debe mantener la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, en caso de no ser posible, emplear barrera física (mampara u otros elementos), y si no procede, usar mascarillas de protección y lavado frecuente de manos.	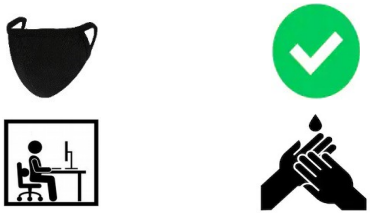

Edif. Torretriana C/ Juan A. de Vizarrón s/n 41092, SEVILLA
http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cada persona debe usar su propio material. Evite compartir material con los compañero/as, y si no es posible, desinfectarlos tras su uso.	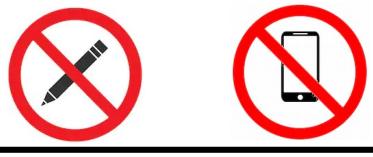
Evite en lo posible compartir documentos en papel. Si no se puede evitar compartir la documentación, lávese bien las manos. Las personas trabajadoras que deben manipular documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas, etc, deben intensificar el lavado de manos. El uso generalizado de guantes no está recomendado, salvo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos o tareas de limpieza y desinfección (véase el Anexo sobre recomendaciones para el uso de guantes).	
Todo el personal del centro, deberá leer y respetar la señalización sobre la COVID-19.	
Use preferentemente las escaleras al ascensor. En caso de usar el ascensor, siga las recomendaciones informativas, debiendo usar mascarillas todas las personas.	
Si la estancia de aseos no es suficientemente amplia como para garantizar la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, solo debe haber una persona usando el mismo.	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las fuentes de agua deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar. Se recomienda acudir al centro con los mismos.	
Lávese bien las manos, antes de desayunar o tomar algo durante la jornada de trabajo. Tómelo preferentemente en su propia mesa, llevando preparado de casa: fruta, bocadillo o alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar.	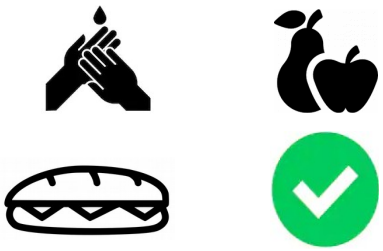
Si detecta que falta jabón, papel desechable, o algún otro material relacionado con las medidas de higiene o prevención, informe a la persona encargada de su centro.	
Deberá extremarse las medidas de higiene, limpieza y desinfección, gestión de residuos, y ventilación frecuente.	
Siempre que se pueda, priorice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, de forma individual preferentemente. Si su centro de trabajo no está demasiado lejos, aproveche para hacer ejercicio y use la bici o vaya andando.	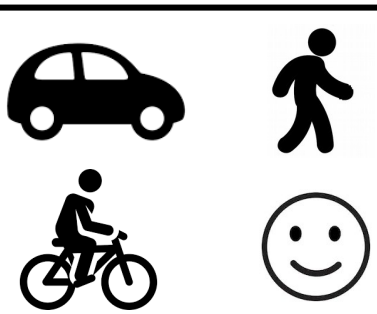
El personal docente o no docente de los Centros o Servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho	

Edif. Torretriana C/ Juan A. de Vizarrón s/n 41092, SEVILLA
http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informar de esta situación.	
Los síntomas más comunes son fiebre, tos, disnea o dificultad para respirar, escalofríos, dolor de garganta, diarrea, vómitos, anosmia o pérdida súbita del olfato, ageusia o pérdida súbita del gusto, dolores musculares, dolor torácico o cefalea entre otros. Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello (900400061), o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica. Asimismo, avisará a la persona responsable del centro (personalmente o a través de otros/as compañeros/as).	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL

PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que vigilan el buen funcionamiento de las instalaciones, mantenimiento, y reparaciones tanto interiores como exteriores.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclo de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia interpersonal de, al menos 1,5 metros, y si no fuese posible, podrá hacerse uso de barreras de separación mediante elementos físicos fijos o individuales.
- Mascarillas obligatorias y guantes de protección, si procede.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- Se dotará de gel desinfectante a la entrada de los centros y en otros lugares.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
    - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas – guantes.
    - Orden de retirada: Guantes – vestuario específico – gafas – mascarilla.
- Se minimizará la manipulación de documentación, procediendo a la higiene de manos al inicio y al final de la transacción.
- Se intentará evitar compartir equipos de trabajo, en caso contrario, se procederá a su desinfección tras su uso.
- Control de aforos, manteniendo la distancia de seguridad.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP 2, sin válvula de exhalación, y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan labores de limpieza y servicios complementarios en su sentido más amplio: se ocupan de la desinfección y limpieza de los centros, de la lencería, alimentación, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o lavado de ciclo largo.
- Mascarillas y guante de protección, si procede.
- Gafas de montura universal conforme a norma UNE-EN 166, si procede.
- Para la puesta de ropa de trabajo específica se adoptarán las medidas de seguridad oportunas. Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda:
    - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas si proceden – guantes si proceden
    - Orden de retirada: Guantes, si proceden – vestuario específico – gafas, si proceden – mascarilla.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- Se reforzará la limpieza y desinfección, ventilación y gestión de residuos, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias.
- Los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP 2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE COCINA

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores con dominio y ejercicio completo de la actividad integral de cocina, desde la recepción hasta la preparación y elaboración de alimentos, así como el cuidado y uso de utensilios de cocina.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia, al menos de 1,5 metros en todo momento.
- Mascarillas y guantes, en el caso de manipulación de alimentos o manejo frecuente de utensilios de uso común.

Edif. Torretriana C/ Juan A. de Vizarrón s/n 41092, SEVILLA
http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los equipos de protección desechables deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables, deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- El personal trabajador de cocina trabajará aislado o, en su defecto, deberá poder mantener la distancia interpersonal recomendada de 1,5 metros.
- Se deberá reforzar la desinfección de las superficies u objetos que puedan ser manipuladas por varias personas.
- Hay que lavar toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado.
- En todo caso, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP 2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

DIRECTOR/A.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan tareas de dirección y de carácter administrativo: gestión de los medios materiales del centro, organización del personal, elaboración de horarios, gestión de sustituciones del personal, relaciones con instituciones, atención a las familias, vigilancia del cumplimiento de las normas del centro, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.
- Garantizar la seguridad de la zona de trabajo, mediante la estancia o circulación del menor personal posible.
- Existencia de gel desinfectante a la entrada del centro y en otros lugares del centro, a disposición de las personas.
- Mascarilla y guantes de protección, si procede.
- Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas a aplicar y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Se habilitará medidas de separación entre la persona trabajadora y usuarios/as de, al menos, 1,5 metros, mediante elementos físicos fijos o, bien individuales.

Edif. Torretriana C/ Juan A. de Vizarrón s/n 41092, SEVILLA
http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

A continuación, se expone una propuesta de plan de trabajo para los directores/as cuando trabajen atendiendo al público en tareas administrativas, así como para cualquier/a empleado/a que trabaje en puestos de atención al público:

- Se informará a la comunidad educativa que se comunique con el centro educativo por medios telemáticos.
- Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario/a, se recordará a las personas trabajadoras la importancia de extremar la higiene de manos y de evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos, indicándose esta circunstancia mediante carteles informativos a la vista de todos/as.
- En todo caso, se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación se haga uso de una bandeja. Se tendrá un spray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Cuando la persona usuaria se acerque a la persona trabajadora para entregar la documentación, ésta le indicará donde tiene que depositarla y retirarse a la distancia de seguridad marcada en el suelo.
- Una vez que la persona usuaria se encuentra a la distancia de seguridad, la persona trabajadora recogerá la documentación procediendo a su examen, escaneo o registro. Una vez concluido el registro, dejará la copia para la persona usuaria, en el caso de que así corresponda, en el mostrador o mesa y se retirará a la distancia de seguridad para que el usuario/a pueda recogerla, de tal forma que siempre se mantenga la distancia de seguridad, mínima de 1,5 metros de distancia.
- Se desinfectará las manos e intentará dejar en “cuarentena de 3 horas” los documentos con los que tenga que quedarse el centro.
- Debe asegurarse la distancia mínima de seguridad entre usuarios fijándose de manera visible marcadores de distancia para evitar aglomeraciones. Se deben establecer aquellas medidas que eviten la formación de colas en la zona de recepción.
- Se recomienda no disponer de bolígrafos en las mesas de atención al público, ni compartir los de uso personal con los usuarios. En caso de ponerlos a disposición del público, deben ser desinfectados tras cada uso.
- No se utilizará el teléfono móvil del ciudadano/a.
- Los mostradores deben limpiarse y desinfectarse de forma periódica y al menos diariamente, considerando en todo caso la mayor o menor afluencia de personas.
- El equipo informático y cualquier otro elemento de uso (teléfono, ordenador, etc.) debe limpiarse y desinfectarse al inicio y al finalizar el turno de trabajo.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP 2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

Edif. Torretriana C/ Juan A. de Vizarrón s/n 41092, SEVILLA
http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÉCNICOS/AS SUPERIORES DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCADORES /AS

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Prestan servicios en las Escuelas Infantiles, con funciones educativas y responsabilidad directa de atención al alumnado que no usan mascarillas.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos largos de lavado.
- Se utilizarán mascarillas de protección FFP2 sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras, y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección apropiados cuando deban realizar actividades que se pongan en contacto directo con fluidos corporales del alumnado: guantes de protección biológica, mascarillas de de tipo FFP2 sin filtro de exhalación, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del trabajador.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
    - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
    - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

  - El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
  - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
  - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.
- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
  1. Antes del contacto con el alumno.
  2. Antes de realizar una técnica aséptica.
  3. Después del contacto con fluidos biológicos.
  4. Después del contacto con el alumno/a.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

3. GESTIÓN DE LAS EMOCIONES.

Material visual para afrontar la gestión emocional en tiempos de la COVID-19:

- https://www.youtube.com/watch?v=aS58m1wLEzc&feature=youtu.be
- https://canal.uned.es/video/5e6f3cb85578f204320e1962?track_id=5e6f47ce5578f204f00451d2

Artículos de interés del Colegio Oficial de Andalucía Occidental:

- http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1725&por=1
- http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1732&por=1

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. ANEXOS:
4.1. DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2. USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3. RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANO.

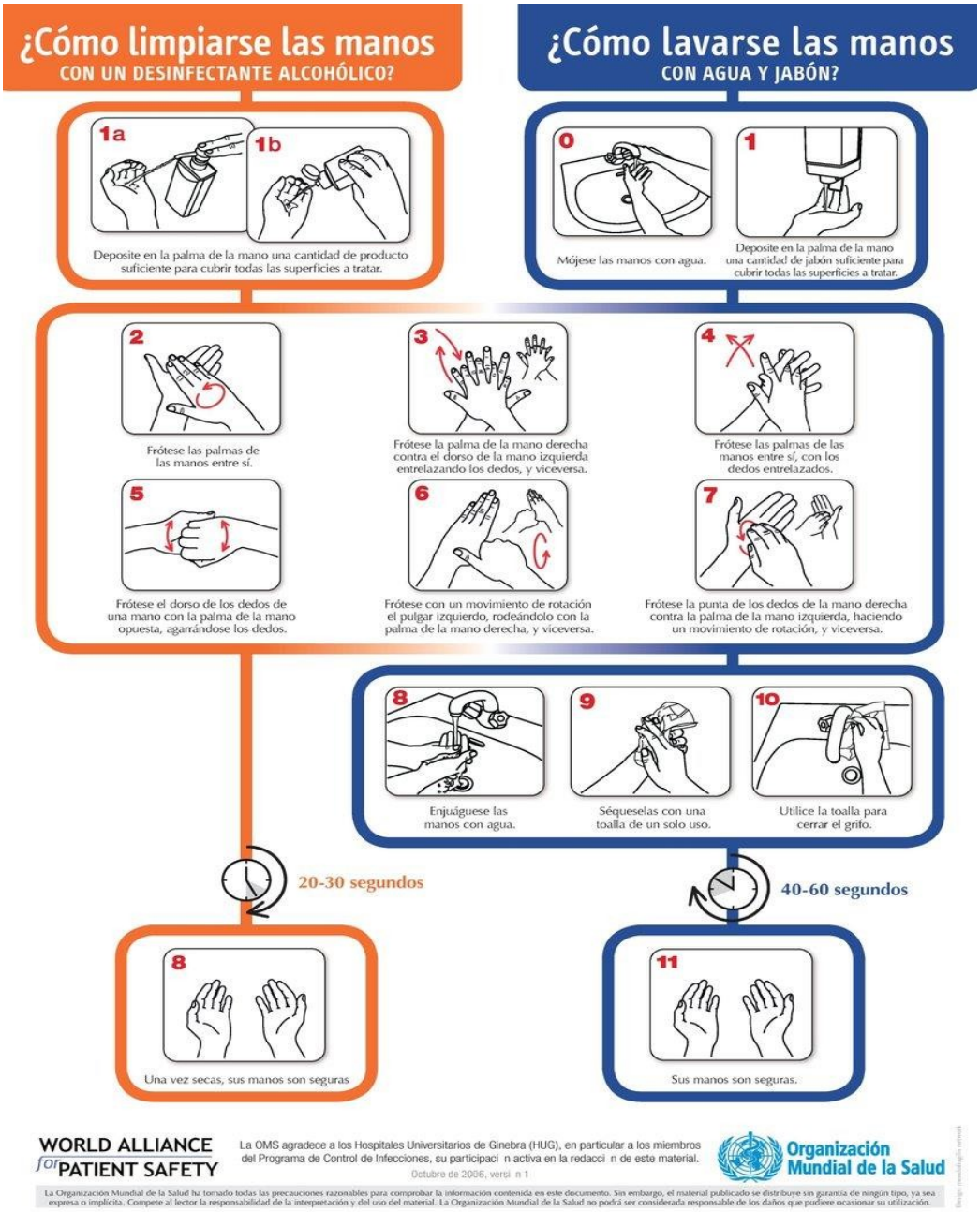

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.4. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cómo se coloca una mascarilla.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. 5. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE LOS GUANTES.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Retirada correcta de guantes.

Pellizcar por el exterior del primer guante

Retirar sin tocar la parte interior del guante

Retirar el guante en su totalidad

Recoger el primer guante con la otra mano

Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior

Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo

Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado

Edif. Torretriana C/ Juan A. de Vizarrón s/n 41092, SEVILLA
http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.6. LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

- Almería: gssld.al.ced@juntadeandalucía.es
- Cádiz: gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
- Córdoba: unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- Granada: unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- Huelva: gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- Jaén: gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- Málaga: gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es
- Sevilla: uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es

4.7. REFERENCIAS.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020).
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020).
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medias urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020).
- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias (versión 29 de junio de 2020).
- Decálogo para una vuelta al cole segura. Viceconsejería de Educación y Deporte.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	